



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 319/02

SALTA. 24 JUN 2002
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Lopez José Raúl, LUN° 31.828 de la Carrera de Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura Enfermería Especializada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido del alumno, autorizando al recurrente a rendir como regular en los Turnos Ordinarios Febrero – Marzo y Julio - Agosto de 2002.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 05/02 del 11.06.02)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de regularidad por dos Turnos Ordinarios (Febrero – Marzo y Julio – Agosto /02) y por única vez al alumno de la Carrera de Enfermería, Lopez José Raúl, LUN° 31.828 en la asignatura Enfermería Especializada.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, al interesado y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud